



Resolución Ministerial

N° 154 -2022-MINCETUR

Lima, 07 JUN 2022

VISTO, el Oficio N° 000243-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX), son los órganos desconcentrados responsables del estudio, planeamiento, formulación y ejecución de las actividades que les corresponda, previstas en los planes operativos de promoción de las exportaciones peruanas, turismo al Perú, imagen país e inversión empresarial en el país, en el ámbito de los mercados donde operan, y en concordancia con las políticas emitidas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y los sectores competentes sobre la materia, que dependen de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

Que, en cumplimiento de las funciones de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, de evaluar y supervisar a las OCEX, el Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, informa sobre incidencias y hallazgos en la OCEX San Pablo que requieren la pronta atención, priorizando entre otros, la situación del personal, así como problemas contables, lo que hace necesario una auditoría contable y legal que establezca el estado situacional de la OCEX San Pablo en coordinación con el responsable de la OCEX San Pablo y con el Director de las OCEX;

Que, la Dirección de las Oficina Comerciales del Perú en el Exterior considera necesario realizar una visita de supervisión a las instalaciones de la OCEX San Pablo, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil del 9 al 11 de junio de 2022, con el objetivo de verificar la situación contractual actual, que registran los documentos presentados por el responsable encargado de la OCEX San Pablo;

Que, la Gerencia General depende de la Presidencia Ejecutiva. Es el máximo órgano administrativo de PROMPERÚ, responsable de la gestión administrativa en la entidad; que tiene entre otras funciones de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento y ejecución de las actividades de los órganos y unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento a su cargo;



Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Aida Graciela Salas Gamarra, Gerente General, y de los señores Jonel Muñoz Mejorada y Roberto Elías Alfaro Guzmán, quienes laboran en la Unidad de Logística y la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ, lleven a cabo diversas acciones necesarias que se señala en los considerandos precedentes;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, de la señora Aida Graciela Salas Gamarra, Gerente General de PROMPERÚ y de los señores Jonel Muñoz Mejorada y Roberto Elías Alfaro Guzmán, del 8 al 12 de junio de 2022, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones necesarias, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Aida Graciela Salas Gamarra	1 739,61	América del Sur	370,00	4	1 480,00
Jonel Muñoz Mejorada	1 931,95		370,00	4	1 480,00
Roberto Elías Alfaro Guzmán	2 221,05		370,00	4	1 480,00





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo